Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 228.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD DEL PARAGUAY 2020-2030, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 051, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DE REESTRUCTURAR Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE GOBERNANZA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD.

Asunción, 30 de abril de 2025.-

VISTO:

La reciente fusión de instituciones públicas del país y la necesidad de incluir otras entidades relevantes, hace imprescindible la actualización en la conformación del Comité Nacional encargado de implementar la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020-2030. Esta reestructuración institucional y ampliación en la participación tiene como objetivo optimizar la gestión y coordinación de los recursos humanos en el sector salud, garantizando una mayor eficiencia y efectividad en la ejecución de las estrategias y acciones delineadas en la política Nacional de Recursos Humanos en Salud 2020-2030; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad; en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado y en su Art. 73 - Del Derecho a la Educación y De sus Fines, establece: "Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad...".

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Ley N° 4995/2013, "De Educación Superior", en su Art. 6º establece: "Son objetivos de la educación superior: a. Formar profesionales y líderes competentes con pensamiento creativo y crítico, con ética y conciencia social, b. Ofrecer una formación científica, humanística y tecnológica del más alto nivel académico...". Que dicha Ley crea dos órganos encargados de la gestión de la educación superior, en su Art. 7º el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como Encargado de proponer y coordinar las políticas y programas para el desarrollo de la Educación Superior del Paraguay y en su Art. 82, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) que es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2030, aprobado por Decreto N° 2794/2014, es un documento estratégico que facilitará la coordinación de acciones en las instancias sectoriales del Poder Ejecutivo, así como con diversos niveles de gobiemo, sociedad civil, sector privado, y eventualmente, los Poderes Legislativo y Judicial.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 228.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD DEL PARAGUAY 2020-2030, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 051, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DE REESTRUCTURAR Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE GOBERNANZA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD.

Asunción, 30 de abril de 2025.-

Que la Ley N° 5749/2017, "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su Art. 3° dispone: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/1998, "General de Educación". El sistema educativo nacional incluye la educación de régimen general - educación formal, no formal y refleja - la educación de régimen especial y otras modalidades de atención educativa".

Que la propuesta es marcada en las estrategias: 1) Fortalecer la Rectoría y la Gobernanza, 3) Fortalecimiento de la atención primaria de la salud articulada en redes integradas, y 5) Fortalecimiento de la gestión del talento humano en Salud, previstas en la Política Nacional de Salud 2015-2030, aprobada por Decreto N° 4541/2015 y Resolución S.G. N° 612, del 25 de agosto de 2015, que tiene como objetivo avanzar hacia el acceso universal a la salud y lograr la cobertura universal de salud al mayor nivel posible para reducir las inequidades en salud y mejorar la calidad de vida de la población en el marco de un desarrollo humano sostenible.

Que a través de la Resolución S.G. N° 749/2020, se ha dispuesto aprobar la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020-2030, la cual contempla estrategias sustentadas en el análisis de la situación de los Recursos Humanos en salud en el país y líneas de acción que consideran la relevancia de los Recursos Humanos en salud como factores claves para alcanzar objetivos sanitarios a nivel nacional.

Que la Resolución S.G. N° 421/2020, "Por la cual se aprueban las líneas Estratégicas de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS)" contempla en su línea 1. Fortalecer y consolidar la rectoría y la gobernanza de Políticas y Planeamiento Estratégico de los Recursos Humanos para la Salud y "Formular, implementar y monitorear las políticas de recursos humanos en salud, considerando las distintas instancias que intervienen en la definición de perfiles de competencias profesionales, formación, gestión lateral, desarrollo y regulación", y la línea 4. Concertar con el sector académico para dar respuesta a las necesidades de los sistemas de salud para avanzar hacia la cobertura y acceso universal de la salud con enfoque en APS y RIISS, considera "Establecer y potenciar las alianzas con el sector de la educación y de la investigación para fortalecer la gobernanza en cuanto a la planificación y la regulación de la formación en el ámbito de la salud".

Que la Resolución S.G. Nº 051, de fecha 03 de febrero de 2022, "Por la cual se conforma el Comité Nacional para la Implementación de la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020 – 2030".

Que el Manual de Monitoreo del Plan de Acción sobre Recursos Humanos para el Acceso Universal a la Salud y la Cobertura Universal de Salud 2018-2023, de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, en su Indicador 1.1.1 Número de países

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 228

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD DEL PARAGUAY 2020-2030, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 051, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DE REESTRUCTURAR Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE GOBERNANZA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD.

Asunción, 30 de abril de 2025.-

con una política nacional de recursos humanos para la salud formalizada y en proceso de implementación, Línea estratégica de Acción 1, asociada Fortalecer y consolidar la gobernanza y rectoría de los Recursos Humanos para la salud, en su Objetivo 1.1 asociado consolidar la rectoría a través de la formulación e implementación de una Política Nacional de Recursos Humanos para la salud, orientada a la transformación de los sistemas hacia la salud universal, acordada intersectorialmente y al más alto nivel, hace referencia al número de países con una política nacional de recursos humanos para la salud formalizada y en proceso de implementación.

Que, en ese contexto, el Indicador de país puntualiza la existencia de una Política nacional reflejada en un documento aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, publicado y oficializado, orientado a la salud universal, asimismo refiere que debe existir una estructura que identifique a los responsables de esta política y del Plan de acción. Se realizan acciones de difusión para dar a conocer la política, las líneas, las personas responsables y los recursos, entre otros. Se evidencian acciones que dan cuenta de la implementación, con la liberación y disponibilidad de recursos necesarios. Se realiza la evaluación y la vigilancia de las acciones, los indicadores y las metas de la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud.

Que el indicador 1.1.2 Número de países con una instancia de decisión intersectorial de alto nivel, institucionalizada y activa en recursos humanos para la salud Línea Estratégica de Acción 1, asociada Fortalecer y consolidar la gobernanza y rectoría de los recursos humanos para la salud. Objetivo 1.1 asociado a consolidar la rectoría a través de la formulación e implementación de una Política Nacional de Recursos Humanos en Salud, orientada a la transformación de los sistemas hacia la salud universal, acordada intersectorialmente y al más alto nivel, hace referencia al número de países que disponen de una instancia de decisión intersectorial de alto nivel, institucionalizada y activa en recursos humanos para la salud. Pretende reflejar la existencia de una gobernanza en materia de recursos humanos para la salud que realiza acciones convenidas de forma intersectorial, que promueve la acción colectiva y que ofrece soluciones en la búsqueda de metas comunes. Además, asegura la implicación y la implantación de las decisiones en los niveles regionales, provinciales y locales o del sistema que corresponda.

Que el indicador de país puntualiza la existencia de una estructura formal responsable con funciones explícitas dedicada a implementar una estrategia y políticas de recursos humanos para la salud orientadas al acceso universal a la salud y a la cobertura universal de salud. Entre sus responsabilidades están elaborar, implantar y evaluar un plan de acción, así como ofrecer información sobre los avances y los resultados.

Que la especial importancia que reviste la implementación de las estrategias citadas, se evidencia la importancia de conformar un Comité Nacional, acorde a lo establecido en la Estrategia 1 "Planificación Integral de los Recursos Humanos en Salud" de la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud 2020-2030, con el fin de articular e involucrar a los sectores gubernamentales y no gubernamentales relevantes para el tema.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRA

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 228.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD DEL PARAGUAY 2020-2030, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 051, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DE REESTRUCTURAR Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE GOBERNANZA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD.

Asunción, 30 de abril de 2025.-

Que a través de la Nota DNERHS N° 748/2021, la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud solicitó la conformación de un Comité Nacional con capacidad para ejecutar acciones tendientes a la implementación efectiva de las estrategias y líneas de acción contempladas en la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020-2030, desde la rectoría del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la conformación del citado Comité permitirá abordar aspectos relativos a la planificación, la formación y capacitación, la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud como resultado del análisis, discusión y construcción a base de consensos, con participación activa de los actores involucrados y desde un ámbito intersectorial, son cuestiones prioritarias que deben ser instalados en la agenda política.

Que el Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud ha dado curso favorable a la propuesta asimismo la Dirección General de Desarrollo de Servicio y Redes de Salud emitió su parecer favorable a través de la nota de fecha 05 de enero de 2022.

Que las dependencias competentes se han expedido al respecto y conforme a las disposiciones legales vinculantes corresponde conformar un Comité Nacional para la implementación de la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud 2020-2030.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 575, de fecha 28 de abril de 2025, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Establecer la nueva conformación del Comité Nacional encargado de implementar la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020 - 2030, en virtud de la necesidad de actualizar su estructura para optimizar la coordinación de recursos humanos en salud, garantizar su efectividad y fortalecer el enfoque intersectorial en el marco de dicha política.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 228.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD DEL PARAGUAY 2020-2030, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 051, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DE REESTRUCTURAR Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE GOBERNANZA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD.

Asunción, 30 de abril de 2025.-

Artículo 2º. Establecer que el Comité Nacional conformado en el Artículo 1° de la presente Resolución estará integrado por:

- Un (1) miembro titular, que en el caso del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social será la máxima autoridad de cada dependencia correspondiente. En el caso de las demás instituciones, el miembro titular será la persona designada por la máxima autoridad de cada una de ellas.
- Un (1) miembro alterno, quien será designado directamente por el miembro titular correspondiente.

El Comité Nacional estará conformado por representantes de las siguientes instituciones:

a) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:

- Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud.
- Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social.
- Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud.
- Instituto Nacional de Salud.
- Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Dirección General de Planificación y Evaluación.
- Dirección General de Relaciones Internacionales.
- Dirección General de Información Estratégica en Salud.

b) Otras Instituciones:

- Ministerio de Educación y Ciencias.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
- Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).
- Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).
- Instituto de Previsión Social (IPS).
- Sanidad Militar - Hospital Militar Central de las Fuerzas Armadas.
- Sanidad Policial - Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero".
- Hospital de Clínicas - Universidad Nacional de Asunción.
- Comisión de Salud Pública de la Cámara de Diputados.
- Comisión de Salud Pública de la Cámara de Senadores.
- Asociación de sanatorios privados del país.
- Dirección de Migraciones.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 228.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD DEL PARAGUAY 2020-2030, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 051, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DE REESTRUCTURAR Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE GOBERNANZA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD.

Asunción, 30 de abril de 2025.-

Los representantes designados deberán comunicar oficialmente su nombramiento o sustitución a la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, a los efectos de garantizar la correcta integración y funcionamiento del Comité Nacional.

Artículo 3º. Designar a la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud como órgano coordinador del Comité Nacional.

Artículo 4º. Establecer que el Comité Nacional conformado a través de la presente Resolución tendrá las siguientes funciones:

a) Sugerir y aprobar la conformación de mesas técnicas de trabajo.
b) Aprobar planes y proyectos elaborados por los integrantes de las mesas técnicas de trabajo.
c) Articular mecanismos para facilitar la participación intersectorial y ciudadana.
d) Socializar acciones realizadas en el marco de la implementación de la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020-2030.
e) Acompañar y monitorear el nivel de cumplimiento de la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020-2030.

Artículo 5º. Disponer que el Comité Nacional, conforme a lo establecido en la presente Resolución, podrá convocar, cuando las circunstancias lo requieran, a representantes de otras instituciones u organismos, tanto públicas como privadas. Estas convocatorias tendrán el propósito de realizar consultas específicas relacionadas con las materias de su competencia, con el objetivo de garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos en la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020-2030.

Artículo 6º. Disponer que el Comité Nacional garantizará el intercambio eficaz de información entre las instituciones que lo integran, promoviendo la cooperación interinstitucional y asegurando, en todo momento, la confidencialidad de los datos y documentos compartidos, conforme a las normativas legales vigentes.

Artículo 7º. Abrogar la Resolución S.G. Nº 051, de fecha 03 de febrero de 2022.

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/sr
SIMESE Nº 82.401/2025